

29 Feb 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Que es necesario realizar construcciones y reparaciones en los Establecimientos Educativos Colegio "Pablo Neruda" y C.E.I.A "Juanita Zúñiga" de Parral, con la finalidad de que estos cuenten con una estructura adecuada que les permita atender cómodamente a su alumnado.-
- 3.- Las 03 cotizaciones de los Proveedores: MANUEL GONZALO CERDA TORRES, C.N.I N° 8.873.512-9, cotización S/N, por un total de \$ 2.220.000.- IVA Incluido; CRECE CONSTRUCTORA, RUT N°14.592.449-9, cotización S/N, por un total de \$1.755.250 IVA Incluido; y, PABLO FRITZ RAMIREZ, C.N.I N° 14.330.902-9, cotización S/N, por un total de \$ 1.603.525 IVA Incluido.-
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario realizar construcciones y reparaciones en los Establecimientos Educativos Colegio "Pablo Neruda" y C.E.I.A "Juanita Zúñiga" de Parral, con la finalidad de que estos cuenten con una estructura adecuada que les permita atender cómodamente a su alumnado.-
- 2.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que se procedió a cotizar con tres proveedores el servicio que se requiere adquirir, siendo estas las siguientes: MANUEL GONZALO CERDA TORRES, C.N.I N° 8.873.512-9, cotización S/N, por un total de \$ 2.220.000.- IVA Incluido; CRECE CONSTRUCTORA, RUT N°14.592.449-9, cotización S/N, por un total de \$1.755.250 IVA Incluido; y, PABLO FRITZ RAMIREZ, C.N.I N° 14.330.902-9, cotización S/N, por un total de \$ 1.603.525 IVA Incluido.-
- 4.- Que, el costo del servicio que se requiere adquirir, es considerablemente menor con el proveedor PABLO FRITZ RAMIREZ. C.N.I N° 14.330.902-9, en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados resultando del todo conveniente adquirir el servicio requerido, al proveedor antes citado.-
- 5.- Que, el proveedor PABLO FRITZ RAMIREZ. C.N.I N° 14.330.902-9, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de los Establecimientos Educativos Colegio "Pablo Neruda" y C.E.I.A "Juanita Zúñiga" de Parral-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición del servicio de "Construcción y Reparación Establecimientos Educativos "Pablo Neruda" y C.E.I.A "Juanita Zúñiga" de Parral", a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura por la suma total de Un Millón Seiscientos Treinta y Cinco mil y Cincuenta y Cinco (1.352.525.-) IVA Incluido.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que los trabajos mencionados Establecimientos Educativos detallan:
Urgentes
Colegio Pablo Neruda: Reparación de paneles existentes y construcción de paneles nuevos, y C.E.I.A "Juanita Zúñiga": Reparación de Portón, construcción de radier y bodega, reparación de portería, construcción de extensión de techo de acceso a establecimiento y traslado de oficina de Inspectoría (material liviano).-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en ambas obras el proveedor está obligado a realizar limpieza del lugar de trabajo y extracción de escombros.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que el proveedor deberá realizar el servicio que por medio del presente trato directo se está adquiriendo entre el 01 y el 12 de Marzo del año 2012, ambas fechas inclusive.-
- 5.- **ESTABLÉCESE**, que la Unidad Técnica, encargada de supervisar el cumplimiento del servicio que por medio del presente trato directo se está adquiriendo y de las exigencias requeridas al proveedor, estará a cargo del Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", Subvención de Mantenimiento del Establecimiento Educativo Pablo Neruda de Parral, año 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-
DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Abogado D.A.E.M.
- 5.- Sr. Director D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.



[Signature]
Vº Bº ABOGADO D.A.E.M

